



Auditoría

Gobierno de
Guadalajara

ORDEN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA: AOPG-004/2023
OFICIO: DA/224/2025

1610 25 JUL 24 P12 58

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones
y se notifica Conclusión de Auditoría.

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
Director de Obras Públicas.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
Presente.

Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas

At'n: Ing. Mario Alberto Flores Chavarín.
Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica
de Obras Públicas de Guadalajara.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado **11 de febrero de 2025**, mediante el oficio **DA/015/2025**, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la **Orden de Auditoría a Obra Pública AOPG-004/2023**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada **"REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA CECYTEJ (COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO), UBICADO EN AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ CRUCE CON LA CALLE CARLOS BARRERA EN LA COL. LA CAMPESINA DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23"** y adjudicada a la empresa **"DINAMO URBANIZACIONES S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se formularon **03 (tres) observaciones documentales** como resultado del proceso de auditoría.

Bajo este contexto, se recibió el 06 de marzo de 2025, por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DOP/284/2025**, con documentos tendientes a subsanar las observaciones señaladas. En consecuencia, el Auditor determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Contrato de Obra, debidamente formalizado.	SOLVENTADA
2	Falta de remisión del Proyecto ejecutivo autorizado.	SOLVENTADA
3	Falta de remisión, de la Justificación o dictamen técnico para la emisión del Convenio adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23, debidamente formalizado.	SOLVENTADA

Por lo anterior, al haber solventado las observaciones realizadas, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, dando por concluida la presente Auditoría **SIN SALVEDADES**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones donde se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 23 de julio de 2025.

"2025, año de Guadalajara, Jalisco, todas y todos por una ciudad limpia".



Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría.

C.c.p. Archivo.
JLBV

Auditor. Tsu. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.





Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que
te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	22/07/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-004/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA CECYTEJ (COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO), UBICADO EN AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ CRUCE CON LA CALLE CARLOS BARRERA EN LA COL. LA CAMPESINA DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23", adjudicada a la empresa "DINAMO URBANIZACIONES S.A. DE C.V.", con un plazo original de ejecución de "112" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	DINAMO URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$7'498,716.81 (siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos dieciséis pesos 81/100 M.N.) I.V.A. incluido.
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$1'873,458.00 (un millón ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
IMPORTE TOTAL CONTRATADO.	\$9'372,174.81 (nueve millones trescientos setenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) I.V.A. incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO	112 días naturales (del 02 de agosto al 21 de noviembre de 2023).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	02 de agosto del 2023.
PERIODO AUDITADO.	Del 01 de septiembre de 2023 al 04 de febrero de 2025.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Auditoría a Obra Pública **AOPG-004/2023**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/015/2025** el pasado **11 de febrero de 2025** se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: ☒ DOCUMENTAL | ☐ FÍSICA

• TÍTULO.	Contrato de Obra, debidamente formalizado.
• DESCRIPCIÓN.	Durante la revisión del Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23, se detectó que el documento remitido carece del total de firmas de los participantes involucrados en la formalización, por lo que no cumple con el requisito de legalidad que respalda su validez. La ausencia de firmas de algunas de las partes compromete la formalidad del acuerdo y podría dificultar el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	• Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

FECHA DE ELABORACIÓN	22/07/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-004/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23		

• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo correspondiente, el Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23, debidamente formalizado para asegurar su plena validez legal."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Establecer un proceso de verificación en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que garantice que los contratos sean revisados para contar con todas las firmas necesarias antes de su entrada en vigor. También se recomienda capacitar al personal responsable en los requisitos legales de formalización contractual para evitar omisiones que puedan afectar la validez y ejecución de los contratos."
• ACCIONES REALIZADAS.	Mediante oficio DOP/284/2025 , notificado a esta Contraloría Ciudadana el 06 de marzo de 2025 , la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió la documentación suficiente para solventar la observación señalada en la Cédula de Observaciones, adjuntando entre otros documentos copia en formato digital de: El Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23, con sus anexos, debidamente formalizado.
• EVIDENCIA Y O ANEXOS.	Se anexó en formato electrónico: El Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23, con sus anexos, debidamente formalizado.
• CONCLUSIÓN.	☒ SOLVENTADA ☐ NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: ☒ **DOCUMENTAL** | ☐ FÍSICA

• TÍTULO.	Falta de remisión del Proyecto ejecutivo autorizado.
• DESCRIPCIÓN.	Se verificó que, dentro del total de la documentación proporcionada correspondiente al Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23, no se incluyó el Proyecto ejecutivo autorizado; documento esencial para validar el cumplimiento de ejecución de obra, con las especificaciones de construcción y calidad contratada.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	- Artículos 2, fracción XV, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. - Artículo 14 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo correspondiente, el Proyecto ejecutivo autorizado del Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación de los expedientes de cada contrato, garantizando



FECHA DE ELABORACIÓN

22/07/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-004/2023

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23

• ACCIONES REALIZADAS.

que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.

Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría."

Mediante oficio **DOP/284/2025**, notificado a esta Contraloría Ciudadana el **06 de marzo de 2025**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió la documentación suficiente para solventar la observación señalada en la Cédula de Observaciones, adjuntando entre otros documentos copia en formato digital de:

- El Proyecto ejecutivo autorizado del Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23.

Se anexó en formato electrónico:

• EVIDENCIA Y O ANEXOS.

- El Proyecto ejecutivo autorizado del Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23.

• CONCLUSIÓN.

☒ **SOLVENTADA** | ☐ NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: ☒ DOCUMENTAL | ☐ FÍSICA

• TÍTULO.

Falta de remisión, de la Justificación o dictamen técnico para la emisión del Convenio adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23, debidamente formalizado.

• DESCRIPCIÓN.

Se verificó que, dentro del total de la documentación remitida, no se incluyó, la Justificación o dictamen técnico, para la emisión del Convenio adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23, debidamente formalizado.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 124, 125, y 127, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Cláusula décima séptima, modificaciones al contrato, del Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23.

• MONTO POR ACLARAR.

No aplica.

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo correspondiente, la Justificación o dictamen técnico, para la emisión del Convenio adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23, debidamente formalizado."

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

"Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación en los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección."



FECHA DE ELABORACIÓN	22/07/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-004/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23		

	Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría."
• ACCIONES REALIZADAS.	Mediante oficio DOP/284/2025 , notificado a esta Contraloría Ciudadana el 06 de marzo de 2025 , la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió la documentación suficiente para solventar la observación señalada en la Cédula de Observaciones, adjuntando entre otros documentos copia en formato digital de: • El Dictamen técnico, para la emisión del Convenio adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23, debidamente formalizado.
• EVIDENCIA Y O ANEXOS.	Se anexó en formato electrónico: • El Dictamen técnico, para la emisión del Convenio adicional al Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-ESC-CSS-050-23, debidamente formalizado.
• CONCLUSIÓN.	☒ SOLVENTADA ☐ NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$9'372,174.81 (nueve millones trescientos setenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesos 81/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$9'371,982.15 (nueve millones trescientos setenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos 15/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$192.66 (ciento noventa y dos pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	03
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	03
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.	Jorge Luis Buenrostro Vázquez.	José Alberto Sánchez Castellanos.
Auditor Responsable.	Jefe de Unidad de Auditoría a Obra Pública.	Director de Auditoría.